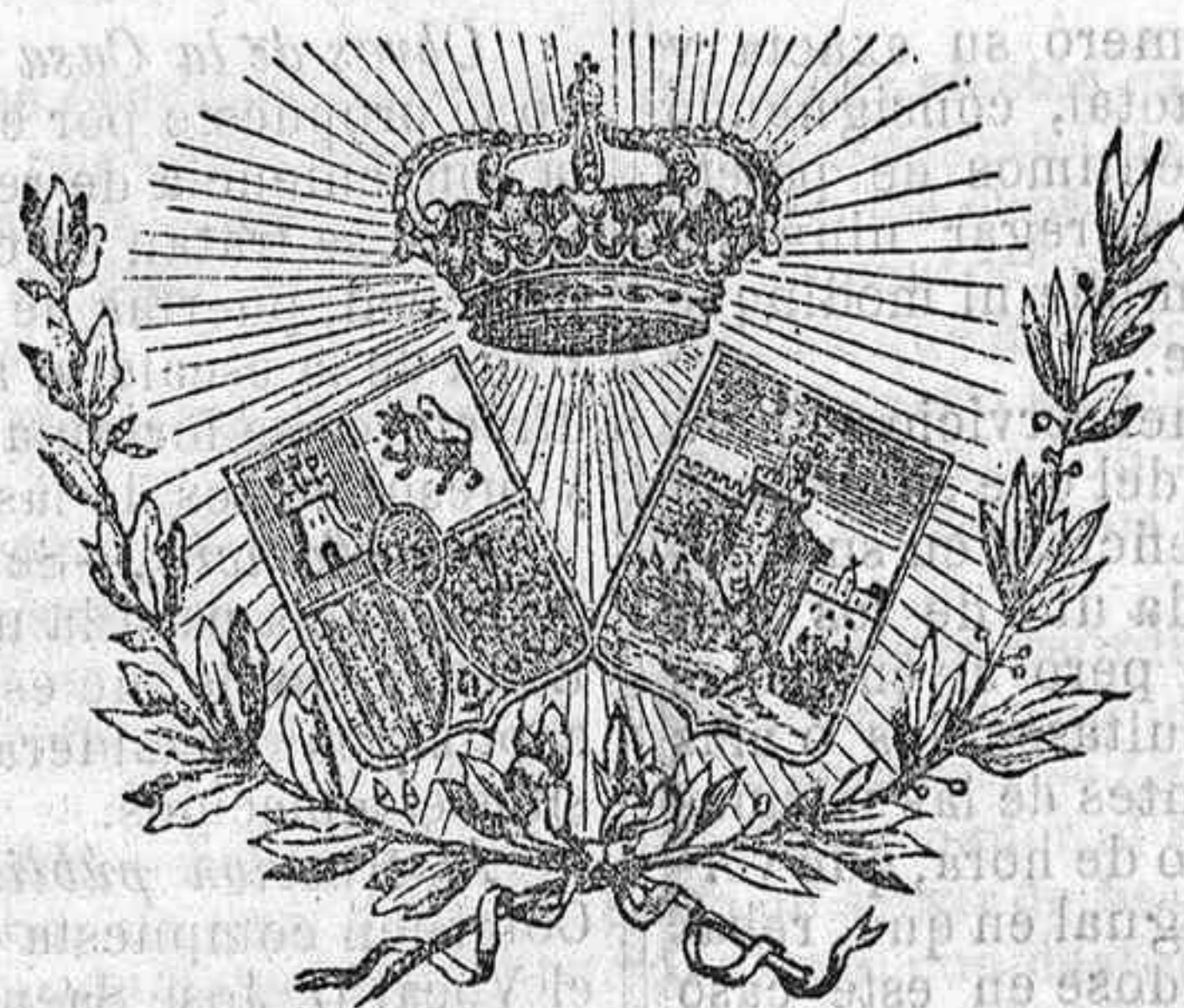


**PUNTO DE SUSCRICION.**

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expositos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y Sus Altezas Reales las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

**SECCION PRIMERA.**

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**Direccion general de Rentas Estancadas.**

No habiendo ofrecido resultado la subasta celebrada en esta Direccion general el dia 10 de Abril próximo pasado, con objeto de contratar los cajoncitos de cedro para el envase de cigarros Regalias y Conchas peninsulares que puedan necesitar las Fábricas de tabacos de Madrid y Sevilla, desde un mes despues á la fecha en que se comuniqué al contratista la órden de adjudicacion del servicio hasta 30 Junio de 1884; S. M. el Rey (q. D. g.), por órden de 13 del corriente, se ha dignado autorizar la celebracion de una segunda subasta, que tendrá lugar en esta Direccion general el dia 4 de Julio próximo venidero, de una y media á dos de la tarde, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos-muestras que estarán de manifiesto en la misma Direccion todos los dias no feriados, de once de la mañana á cuatro de la tarde, y bajo los precios máximos que con designacion de las clases de cajones y del consumo probable, á continuacion se expresan:

CLASES DE CAJONES.	Consumo probable.	Precio máximo por cajon.	Valoracion Pesetas.
Para Regalias.....	62.000	0'72	44.640
Para Conchas.....	170.000	0'59	100.300
Total.....	232.000		144.940

La subasta se verificará ante el Director general que suscribe, asociado de los Jefes de Administracion de este centro, con asistencia de un Abogado del Estado y de Notario público.

Los licitadores entregarán sus proposiciones en pliegos cerrados y rubricados en sus cubiertas, y bajo ningun pretexto podrán retirarlos una vez presentados ni se admitirá otro alguno despues de las dos de la tarde.

Para que las proposiciones sean válidas deberán:

- 1.º Estar redactadas con estricta sujecion al modelo inserto á continuacion.
- 2.º Hallarse suscritas por un español mayor de edad que pague contribucion, ó bien por un extranjero que presente garantia firmada por un español que reuna y acredite aquellas circunstancias.
- 3.º Presentarse acompañadas de un pliego separado que contenga la carta de pago que justifique el haber constituido en la Caja de Depósitos como garantia para optar á la subasta la suma de 7.000 pesetas en metálico ó en la clase de valores admisibles para este objeto, segun determina la regla 5.ª de las de subasta contenidas en el pliego de condiciones; la cédula personal y los documentos que acrediten haber satisfecho la contribucion de los dos trimestres inmediatamente anteriores á la fecha de la subasta, y
- 4.º Expresar en letra sin enmiendas ni raspaduras los precios á que el licitador se compromete á entregar cada cajoncito de las dos clases en que el



suministro se divide, y por número su exacta y verdadera valoración parcial y total, consignando aquellos precios por pesetas y céntimos de peseta sin otra fracción menor, y sin agregar ninguna condición eventual que altere, amplíe ni modifique las que se señalan para el remate.

La adjudicación provisional del servicio se hará por la Junta de subasta en favor del que suscriba la proposición que resulte más beneficiosa en su valoración total dentro de todos y cada uno de los precios máximos antes expresados; pero si entre las proposiciones más ventajosas resultasen dos ó más iguales, se admitirán á los firmantes de las mismas pujas á la llana durante un cuarto de hora, que versarán sobre el tanto por 100 por igual en que rebajen los tipos ofrecidos, adjudicándose en este caso el servicio al que resulte mejor postor; trascurrido dicho espacio de tiempo, y si no se mejorase ninguna de las proposiciones, la adjudicación recaerá en la que hubiere sido anotada con el número más bajo de presentación.

*Modelo de proposición:*

D. N. N., vecino de....., y que reúne las circunstancias que exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio para la segunda subasta publicada en la *Gaceta de Madrid*, número....., fecha....., y en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública el suministro de los cajoncitos de cedro necesarios para el envase de los cigarrillos Regalías y Conchas peninsulares en las Fábricas de Madrid y Sevilla, se comprometo á verificarlo con sujeción estricta á las condiciones del respectivo pliego, sin modificación ulterior por los precios que á continuación se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de cajoncitos que comprende el suministro de que se trata importa la siguiente valoración:

	Pesetas.
Los 62.000 cajoncitos de cedro para el envase de cigarrillos Regalías peninsulares, al precio de (en letra) cada cajon, importan.. (En número)	
Los 170.000 cajoncitos de cedro para el envase de cigarrillos Conchas peninsulares, al precio de (en letra) cada cajon, importan..	»

232.000

Importa la valoración total la suma de (en letra).  
(Fecha y firma del proponente).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Mayo de 1882.—El Director general, Juan García de Torres.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.**

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del mes de Febrero de 1882.*

Sesión del día 17, presidida por el Sr. D. Hermenegildo Perez.

*Obras de la Casa palacio provincial.*—Aceptando lo propuesto por el Arquitecto provincial sobre la conveniencia de reformar las obras de carpintería que se tratan de colocar en los huecos del salón principal, puertas de entrada al edificio y balaustrada de la escalera, acordó que por los Arquitectos directores se formularsen y remitieran los proyectos y presupuestos de las referidas reformas.

*Beneficencia.*—Se acordó conceder un socorro de lactancia para la niña María Mercedes, hija de Estéban Gordo, de estado casado y vecino de esta capital, por considerar el caso provisto de los requisitos establecidos.

*Instrucción pública.*—Se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Sres. Vicepresidente y el Vocal D. José Saenz para que, acompañados del Secretario, se trasladasen á Madrid al siguiente día, con objeto de interesar el favorable despacho del expediente relativo al nombramiento y dotación de la Directora interina de la Escuela Normal de Maestras.

*Reemplazos.—Mazuecos.*—Se desestimó la reclamación promovida por Victorio Gárgoles Fernandez, sobre exclusión del alistamiento para el reemplazo del año actual del mozo Baldomero Estangui Ruiz, como interpuesta fuera del término legal establecido por la ley.

*Reemplazos.—Hiendelaencina y El Ordial.*—Se decidió á favor del Ayuntamiento de Hiendelaencina la competencia suscitada entre el mismo y el de El Ordial, sobre mejor derecho al alistamiento para el reemplazo del año actual del mozo Antonio Martínez Ayllon.

*Idem.—Laranueva.*—A virtud de recurso interpuesto por Fructuoso Langa, padre político del mozo Cándido Oliva, en alzada de un acuerdo del Ayuntamiento, por el que le aplicó el núm. 1 sin suerte, acordó revocar el citado acuerdo, atendida la torcida interpretación que se dió á la ley sobre el particular, y que en su virtud se procediera á verificar un sorteo supletorio con sujeción á lo establecido por los artículos 79, 80 y 81 de la misma.

*Idem.—Lebrancon.*—Resolviendo una consulta del Ayuntamiento á virtud de reclamación de los interesados en el reemplazo para que se aplicase el núm. 1 sin sorteo al mozo Saturnino García Sanz por no haber jugado suerte en llamamientos anteriores, acordó no acceder á ello para el corriente año por estar fuera del término legal, y si que sea inscrito en las listas de que trata el art. 24 de la ley para que en el año próximo cumpla su responsabilidad.

*Idem.—Rugvilla.*—A la consulta producida por el Alcalde acerca de la eliminación del alistamiento del mozo Francisco Abad García, se acordó manifestar no procedía bajo ningún concepto dicha exclusión, mientras no se probase ó su fallecimiento ó que con mejor derecho hubiere sido alistado en otro punto.

Sesión extraordinaria del día 20, presidida por el Sr. D. Hermenegildo Perez.

*Suministros.*—De acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, se fijaron los precios á que habían de abonarse á los pueblos las especies de suministros que hubieren facilitado en dicho mes á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, disponiendo su publicación en el *Boletín oficial*.

*Reemplazos.—Villanueva de Alcorón.*—Acordó declarar exceptuado temporalmente del servicio activo al mozo Pedro Corredor Sastre, del reemplazo de 1881, por haber justificado la excepción de tener otro hermano sirviendo en el ejército.



*Idem.—Tendilla.*—Acordó se evacuase en sentido favorable el informe pedido por el Sr. Gobernador militar respecto á una instancia sobre suspension de embarque del recluta de 1881 destinado á Ultramar, Diego Muñoz Gomez.

Sesion del dia 21, presidida por el Sr. D. Hermenegildo Perez.

*Reemplazos.—Mantiel.*—Se resolvió una consulta del Ayuntamiento sobre declaracion de soldados del actual reemplazo, en el sentido de que se atuviese á las disposiciones de la ley reformada por la de 8 de Enero último.

*Obras públicas.—Guadalajara.*—Acordó quedar enterada y que se acusase recibo, de una comunicacion del Sr. Alcalde manifestando haber sido adjudicadas á D. Ignacio Sanz, por la cantidad 1.294 pesetas, las obras de demolicion del muro divisorio de la cárcel con el edificio que ocupa la Diputacion, así como las de construccion del nuevo cerramiento.

*Beneficencia.—Varios pueblos.*—Acordó conceder un socorro de lactancia para el niño Máximo, hijo de Marcelino Sanz Plaza, de estado viudo, vecino de Malaguilla.

*Idem* igual gracia para el niño Federico, hijo de Tomás Tejero, de estado casado, vecino de Jadraque.

Desestimó la peticion de socorro de igual clase producida por Ildelfonso Raposo, de estado casado, vecino de esta capital, en favor de su hija María, por constar á la Corporacion que el impedimento de aquel le permite dedicarse á sus trabajos habituales.

*Hospital civil.—Obras.*—Acordó se abonase con cargo al capítulo y crédito correspondiente del presupuesto de dicho Establecimiento, una relacion de jornales y materiales invertidos en la habitacion del practicante primero; importante 65 pesetas 4 céntimos.

*Idem.—Idem.*—Acordó aplazar para cuando haya necesidad de otra clase de obras, la gestion del referido practicante para que se hiciese un balcon antepecho en uno de los huecos de la fachada interior de la habitacion que ocupa en el Hospital.

*Beneficencia.—Guadalajara.*—Acordó conceder á Casimiro Gonzalez Vacas, de oficio peluquero y barbero, el acogido en la Casa de Expósitos, de edad de 12 años, Antonio Laferriere, comprometiéndose á mantenerle y facilitarle cama y vestido.

*Idem.—Balconete.*—Acordó no haber lugar á la pretension de Tomás Algora, sobre consentimiento para contraer matrimonio con la acogida en la Casa de Expósitos, Josefa Benito.

*Contingente provincial.—Drieves.*—Se acordó evacuar el informe pedido por el Sr. Gobernador respecto á un oficio del Alcalde del citado pueblo en solicitud de suspension del apremio expedido contra el Ayuntamiento por falta de pago de descubiertos en el contingente provincial.

*Idem.—Beleña.*—Se desestimó otra peticion igual del Ayuntamiento y próroga pedida para el pago de descubiertos.

*Idem.—Galápagos.*—En vista de otra solicitud de igual género producida por el Ayuntamiento, fundada en que la Delegacion de Hacienda habia intervenido los recargos municipales sobre contribuciones directas del corriente ejercicio para aplicarlos á los débitos que aparecen á cargo de Ayuntamientos de años anteriores por cupos del Tesoro en consumos é impuesto personal, con lo cual privaba al actual de los recuosos de su presupuesto para cubrir las atenciones consignadas en el mismo; acordó proponer al Sr. Gobernador que la Delegacion de Hacienda en vez de intervenir los recargos mu-

nicipales afectos exclusivamente á las obligaciones del presupuesto, debia emplear para hacer efectivos los débitos el procedimiento de apremio correspondiente contra los bienes de las personas que en la época á que aquellos se refieran, venian obligadas por su cargo á recaudarlos y á ingresarlos en Tesorería y de ningun modo á privar á los Ayuntamientos de los recursos legales para cumplir sus atenciones.

Sesion extraordinaria del dia 23, presidida por el Sr. D. Hermenegildo Perez.

*Reemplazos.—La provincia.*—Acordó devolver al Sr. Gobernador el estado de mozos alistados que habia de servir de base para el señalamiento del contingente con destino al reemplazo del año actual, por resultar conforme en el exámen y comprobacion con los datos existentes en la Secretaria.

*Obras.—Casa de Expósitos.*—Celebrada la subasta anunciada para este dia de las obras de ampliacion de la Casa de Maternidad y Expósitos, aumento de dormitorios, cuartos de correccion y talleres, bajo el tipo de 31.532 pesetas 66 céntimos á que asciende el presupuesto facultativo, fué adjudicada á D. Leandro de la Torre, vecino de esta capital y único licitador por la cantidad de 31.532 pesetas.

*Contabilidad provincial.*—Acordó pasase en ponencia al Sr. Vocal de la Comision D. Juan Manuel Dominguez el expediente instruido sobre concesion de moratoria á los pueblos para pagos de sus descubiertos por el contingente provincial.

Sesion del dia 24, presidida por el Sr. D. Hermenegildo Perez.

*Contabilidad municipal.—Varios pueblos.*—Acordó informar al Sr. Gobernador en sentido favorable á su aprobacion las cuentas de Torrecuadrada de Valles correspondientes á los años de 1853 y 1854: las de Angon de 1871 á 72, 1872 á 73 y 1876 á 77: las de Valdegrudas de 1868 á 69 y 1869 á 70, y las de Villanueva de Alcoron de 1858, 1859 y 1860.

*Imprenta provincial.*—Considerando estimable la propuesta del Administrador de dicho Establecimiento sobre aumento del haber que disfruta el oficial de encuadernador D. Cayetano Gonzalez, acordó se sometiera á la deliberacion de la Diputacion en la reunion que habia de tener lugar en el mes de Abril.

*Beneficencia.—Mondejar.*—Acordó desestimar una instancia de Francisco Causapié y Lopez, solicitando socorro de lactancia para su hija Antera, por no tener residencia en la provincia.

Acto continuo se ocupó de la preparacion de los asuntos que habian de someterse á la resolucion de la Diputacion en la reunion á que se hallaba convocada para el dia 28 del citado mes.

Sesion extraordinaria del dia 27, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital y presidida por el Sr. D. Hermenegildo Perez.

*Elecciones municipales.—Escamilla.*—Acordó desestimar una instancia de D. Pascual Guerrero y Garcia, por la que solicitaba la inclusion y exclusion de individuos en las listas electorales, por hallarse estas ultimadas en la época que la ley determina, no siendo dable alterarlas ni modificarlas por defectos de que adolezcan segun jurisprudencia sentada por repetidas resoluciones.

*Reemplazos.—Ledanca.*—En vista de una nueva instancia de D. Rufino de Lucas Iñigo, solicitando la devolucion de las 2.000 pesetas con que redimió la suerte de soldado en el reemplazo de 1878, acordó reproducir el informe emitido sobre el particular en Mayo de 1879.

*Ordenanzas municipales.—Cendejas de la Torre.*





—Acordó someter á la resolución de la Diputación provincial en pleno, las ordenanzas del citado pueblo.

Idem.—Matarrubia.—Recayó igual acuerdo que en las anteriores.

Sesión del día 28, presidida por el Sr. D. Hermegildo Perez.

Ayuntamientos.—Valdelagua.—Acordó revocar un acuerdo del Ayuntamiento, por el que desestimó á D. Teodoro Canalejas la excusa de impedimento físico propuesta para eximirse de los cargos de Alcalde y Concejal, quedando de ellos relevado.

Idem.—Huérmedes.—Igual acuerdo recayó en otra alzada interpuesta por D. Hilarion Cezon Garcia.

Idem.—Cordubente.—Acordó la nulidad de la elección parcial de Concejales, por alteraciones en el censo electoral.

Beneficencia.—Cogolludo.—Acordó conceder un

socorro de lactancia para el niño Deogracias, hijo de Francisca Simon Rodriguez, de estado viuda.

Idem.—Sigüenza.—Idem otro para el niño Blas, hijo de Maria Gomez Dominguez, de estado viuda.

Idem.—La Toba.—Concedió el ingreso en la Casa de Expositos del niño Vicente, de edad de 5 años, hijo de Mauricia Alvarez Hernandez, de estado viuda.

Beneficencia.—Alocen.—Desestimó el socorro de lactancia solicitado para su hija, por Gregorio Cerrato, de estado casado, por carecer el caso de los requisitos establecidos.

Idem.—Guadalajara.—Desestimó igual peticion y por las mismas causas otra de Ceferino Gallardo y Cuadrado.

Contingente provincial.—Iriepal.—En vista de la próroga solicitada por el comisionado D. Roque Martinez, para continuar las procedimientos por descubiertos contra el Ayuntamiento, acordó informar al Sr. Gobernador en sentido de que podia ac-

cederse ampliando el plazo hasta el dia 8 de Marzo siguiente

Idem.—Membrillera.—Se acordó informar al señor Gobernador respecto á una instancia del Ayuntamiento, en ejercicio, no ser dable declarar la responsabilidad de los individuos de Ayuntamientos anteriores á que corresponden los descubiertos, mientras no se tenga cabal conocimiento de la omision ó negligencia en el cumplimiento de sus deberes.

Idem.—Alóndiga.—Tomando en consideracion las razones expuestas por el Alcalde, en escrito del dia 22, acordó proponer al Sr. Gobernador la suspension de los procedimientos de apremio que se seguian contra el Ayuntamiento, por el plazo de veinte dias, para solventar los descubiertos.

Idem.—Málaga.—Se acordó informar á dicha Superior Autoridad respecto á otra peticion del Alcalde, que el apremio ya habia sido suspendido, y

en cuanto á la necesidad de adquirir copias de las cuentas, que el Ayuntamiento designase persona que á cargo de quien correspondiera se ocupara de llevar á efecto tal servicio municipal.

Ingresos.—La provincia.—Acordó, por último, se solicitase del Ministerio de Fomento, por conducto del Sr. Gobernador, y sometiendo el asunto á la resolución de la Diputación, el reintegro de las sumas invertidas por la provincia en la construcción de la carretera, declarada del Estado, desde Tarazona á Urdax, trozos comprendidos entre aquella villa y la de Paredes de Sigüenza, con el fin de invertirlas en la construcción de carreteras provinciales.

Lo que se publica en este periódico oficial con arreglo á la ley.

Guadalajara 29 de Mayo de 1882.—El Secretario accidental, Manuel de la Rica.—V.º B.º.—El Vicepresidente accidental.—P. I.—Ruiz.

de la segunda decena de Junio de 1882, y cuya insercion se verifica en el Boletín oficial Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Relacion de los pagarés de Bienes nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro para los efectos consignados en el

Table with columns: Número de orden, Libro, Fóllo, NOMBRE DE LOS DEUDORES, Vecindad, CLASE de la finca. Lists various debtors and their property details.

Table with columns: Donde radica, Plazos, Vencimientos, Procedencia, IMPORTE (Peset, Cent), OBSERVACIONES. Lists debtors, their locations, and payment details.







## Juzgados municipales.

### VILLANUEVA DE ARGECILLA.

La Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se halla vacante por traslacion á otro punto del que la desempeñaba; su dotacion consiste en los derechos de arancel.

La persona que desee desempeñarla, dirigirá la solicitud al Juez que suscribe, en término de quince dias, pasados los cuales se proveerá.

Villanueva de Argecilla 30 de Mayo de 1882.—El Juez municipal, Pablo Andrés.

## SECCION QUINTA.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### GUADALAJARA.

El Consejo de administracion de la *Compañía Ibérica de riegos*, ha anunciado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 24 de Mayo último, que el dia 30 del actual y hora de las dos de la tarde, se celebrará junta general extraordinaria de accionistas á fin de tratar acerca de los intereses de la expresada Compañía, cuyo domicilio es Plaza del Rey, núm. 6, principal.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia, para conocimiento de los Ayuntamientos asociados con el de esta ciudad en las acciones civiles entabladas contra la enunciada Compañía.

Guadalajara 2 de Junio de 1882.—El Alcalde-Presidente, Gregorio García Martínez.

#### POZANCOS.

El Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, han acordado que para cubrir el encabezamiento del impuesto de consumos y sus recargos correspondientes al año económico de 1882 á 83, según lo preceptuado en el capítulo 24 de la instruccion del 31 de Diciembre último, artículo 210 de la misma, el arriendo á venta libre de todos los artículos de dicho impuesto, tendrá lugar el primer remate de todos los artículos el dia 10 del corriente á las doce de su mañana, en la Casa consistorial, y el segundo el dia 15 del mismo, bajo la cuota de 1.057 pesetas, con más el 61 por 100 de recargo municipal y el 3 por 100 de premio de cobranza y conduccion; el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento y en los actos del remate.

Pozancos 1.º de Junio de 1882.—El Alcalde, Rufino Juanas.—Félix Garrido, Secretario.

### VILLANUEVA DE ARGECILLA.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, por dimision voluntaria del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 300 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Del mismo modo se halla la Escuela incompleta de niños, la que podrá pretender el agraciado de la Junta de primera enseñanza; consistiendo su dotacion en 225 pesetas; anejo á estos cargos va unido el de Sacristan, consistiendo sus derechos en 50 pesetas y derechos de pie de aitar.

La persona que desee pretender dichos cargos, y estén provistos de los documentos que la ley exige, presentará la solicitud al Presidente del Ayun-

tamiento, en término de quince dias; pasados los mismos, se proveerá.

Villanueva de Argecilla 30 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Juan Beltran.

### VILLACADIMA.

El Ayuntamiento y asociados han acordado el arrendamiento de los derechos de consumos y cereales con libertad de ventas, para el año de 1882-83; se hace saber al público que la subasta tendrá lugar el dia 10 de Junio próximo en la Casa Consistorial de este pueblo, de dos á cuatro de la tarde, bajo el tipo de 906 pesetas 69 céntimos que importa el encabezamiento para el Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y conduccion y recargo municipal de un 47 por 100, y con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha. En el caso de que no ofreciese resultado la primera subasta, se celebrará la segunda á los diez dias, con arreglo al último párrafo del art. 221 de la Instruccion.

Villacadima 30 de Mayo de 1882.—El Alcalde, Saturnino Gonzalez.—El Secretario interino, José Moreno.

## RTE NO OFICIAL.

### ANUNCIOS.

#### VENTA DE HUESO.

En el lagar que fué de Garay (Guadalajara), hay una partida de 300 á 400 fanegas, á 5 reales fanega.

Bardales 7 y 9, principal.

#### Patronato de la memoria de Don Rafael Cornejo Rivadeneira.

Por acuerdo de la Junta de Patronos, se proveerán siete dotes de 412 pesetas 50 céntimos, para religion ó matrimonio, en doncellas huérfanas y pobres, naturales de la provincia de Madrid, la de Toledo, la de Guadalajara, la de Cuenca ó la de Ciudad-Real.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas de las cédulas personales de la interesada, su partida de Bautismo, la de defuncion de su padre ó madre, y certificacion de pobreza y buena conducta expedida por el Alcalde y Párroco, en la Secretaría de dicha Junta, Plaza del Progreso, 8, Madrid, en el término de un mes, á contar desde la publicacion de este edicto; debiendo advertirse que, quedarán sin curso las solicitudes que no se presenten con todos los documentos indicados; y que la concesion de las dotes caducará si en el término de un año no acreditase la agraciada haber contraido matrimonio ó profesado en un convento.

Madrid 31 de Mayo de 1882.—El Secretario-Administrador, Pedro Durán.—V.º B.º—El Presidente de la Junta de Patronos, Pio Gullon.

Guadalajara.—Imp. Provincial.